

Decreto N° 29 de 1946

(Febrero 4)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Páguese por el señor Tesorero del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

Al Dr. Luis Eduardo Rosales, por la suma de quinientos ochenta y tres pesos con setenta y un centavos (\$583-71) m/cte., con cargo al numeral 19 (Gasto Imprevisto del Departamento de Gobierno) por concepto de valor compensatorio por servicios prestados al Municipio en días dominicales y otros de descanso por su foderdante Samuel Camargo, quien sirvió como chofer del automóvil de la Alcaldía en el lapso comprendido entre el primero de enero de 1943 hasta el 10 de septiembre de 1945, y

Al Hotel Bucanica, por la suma de cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$439-00) m/cte., con cargo al numeral 19 Imprevisto de Gobierno, equivalentes a la mitad del valor del agasajo a los periodistas de Bucaramanga el día 28 de diciembre de 1945.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde, *Antonio Martínez*

El Secretario, *Elías Durán*